



## **ESTADO DE SONORA ANÁLISIS DE RESULTADOS 2019-2020**

De acuerdo al censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el estado cuenta con una población de dos millones 945 mil habitantes, con base al Semáforo Delictivo el delito con mayor incidencia es violencia familiar por lo que muy probablemente el maltrato animal se da en hogares donde hay estos ciclos de violencia. En el periodo de los años 2019 y 2020 la Fiscalía recibió 39 denuncias de las cuales en todas se abrieron carpetas de investigación, sin embargo solo hubo dos presuntos infractores puestos a disposición y diecinueve vinculados a proceso. Para un estado con la población que tiene y el alto índice de violencia es bajo el nivel de denuncias por este delito que se reciben, esto puede ser un indicador que no hay campañas de difusión de denuncia del maltrato animal ni de prevención de este delito. En cuanto a capacitación a los ministerios públicos de la Fiscalía solamente ha habido uno en los últimos 5 años y fue del 2016 titulado “Manejo humanitario de animales y consecuencias legales del maltrato animal” el cual se impartió a 124 servidores públicos de diferentes áreas como ministeriales, policiales, periciales y administrativos.

A nivel judicial el Centro de Información Estadística informó que de los datos generados en los Juzgados de Primera Instancia no se encontró ningún caso de maltrato animal. En el nuevo Sistema de Oralidad Penal se encontraron 17 causas y 4 sentencias en procedimiento abreviado que fueron condenatorias. 13 procesos en la ciudad de Hermosillo, 3 en Nogales, 1 en Cajeme y 1 en Agua Prieta. Once casos están pendientes de que se dicte sentencia en el 2021 y la sanción máxima que fue impuesta fue por 2 años con un mes de prisión y una multa de \$17,376.00 pesos.

En cuanto a la Procuraduría Ambiental recibió 98 denuncias las cuales todas fueron atendidas realizando 85 visitas de inspección, sin embargo no se aseguró a ningún animal aunque la ley lo prevé ni tampoco se remitió a ninguna persona a la Fiscalía.

En los artículos 8 y 10 de la Ley señalan las obligaciones que tiene la Secretaría de Educación y Cultura del Estado para coordinarse con los Municipios para la elaboración de programas educativos sobre la cultura de protección a los animales, sin embargo la dependencia estatal informó que se ha encontrado imposibilitada para llevar dichas actividades, debido a que el

**Organización Internacional por la Defensa de Todos los Animales**

AnimaNaturalis Internacional | AnimaNaturalis México

[www.AnimaNaturalis.org](http://www.AnimaNaturalis.org) | [Mexico@AnimaNaturalis.org](mailto:Mexico@AnimaNaturalis.org)

[@AnimaNat\\_Mexico](https://twitter.com/AnimaNat_Mexico) [f](https://www.facebook.com/AnimaNaturalisMexico) AnimaNaturalis México



presupuesto solicitado a la Secretaría de Hacienda del Estado para atender las atribuciones respecto a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora no fue aprobado.

**Conclusión:** Siendo Sonora un estado con un alto índice de violencia en general y sobretodo que el principal foco de violencia es la familiar el cual es donde se inician los ciclos de violencia hace falta por parte de las autoridades del Estado campañas de promoción para denunciar el maltrato animal, así como volver a capacitar al personal de la Fiscalía y primordialmente asignar recursos a la Secretaría de Educación y Cultura dándole la importancia de que prevenir la violencia hacia los animales y fomentar el respeto desde las escuelas se verá reflejado hacia las personas.